

Rosario, 14 NOV 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno CANTORI, RICARDO PABLO, legajo N° 08-30646 de la especialidad Ingeniería Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2004, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Art 1) Convalidar lo actuado por el alumno CANTORI, RICARDO PABLO, legajo N° 08-30646, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, quien en el ciclo lectivo 2004 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION

N° 715

UTN
FAC. REG. ROS.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano

[Signature]
Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica